

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-051594-00012-0000

Fecha: 2010-09-01 16:28:22 Dep: 2020 DIR NULVASOR
Tra: 11 PATLNILIIYII Lve: 379 FASLNACIONALII
Act: 444 RESPUESTARELOUL Folios: 8

Re: P1.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT
para "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN PARA
EL TRATAMIENTO DEL CABELLO QUE COMPRENDE PARTÍCULAS
COMPUESTAS DE ARCILLA Y UNA MOLÉCULA ORGÁNICA CARGADA".-
Clase A61K 7/13.-Expediente número 04-051.594-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 4 de Junio de 2010.
2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **574**, con respecto a la claridad y al Nivel Inventivo de la solicitud en estudio, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.
3. **CLARIDAD DE LA SOLICITUD- TÍTULO.**

En primera instancia el Señor Examinador señala que el título de la solicitud debe estar acorde con la materia reclamada dentro del capítulo reivindicatorio, la cual es un proceso y no una composición.

Tomando en consideración esta objeción, es deseo del solicitante modificar el título de la solicitud de manera que este refleje fielmente el objeto de reclamación. De esta forma el título modificado se lee como sigue:

***"Proceso para la preparación de una composición para el tratamiento del
cabello que comprende partículas compuestas de arcilla y una molécula
orgánica cargada".***

Como consecuencia de lo anterior, el título de la solicitud se encuentra en concordancia con el capítulo reivindicatorio y por lo tanto en virtud de esta modificación se supera totalmente la objeción presentada por el Señor Examinador en este sentido.

4. **NIVEL INVENTIVO.**

El Señor Examinador considera que la solicitud en estudio carecería de altura inventiva a la luz de las enseñanzas de los documentos **EP 0099987 (D3)** y **EP0823250 (D2)**.

En relación a D3 y D2 el Señor Examinador indica que la persona versada en la materia *"haría una combinación de estos documentos llegando de tal manera a la solución del problema técnico conseguido por la presente solicitud"*.

Sobre este particular me permito señalar que no existe dentro de los documentos D3 y D2 ninguna indicación que condujera de forma inequívoca a la persona versada en la materia a obtener el proceso de preparación de una composición de tratamiento del cabello que es objeto de la presente solicitud, tal como se expondrá a continuación.

4.1. **El documento EP 0099987 (D3) es el estado del arte más próximo pero no conduce de manera evidente al proceso de la presente invención.**

Tal como lo señala el Señor Examinador, el citado documento D3 se constituye en el estado del arte más próximo a la invención, toda vez que dicho documento emplea arcillas y surfactantes para obtener mejoras en el cabello:

"El propósito de la presente invención es crear una preparación de tratamiento de cabello la cual disminuya la cantidad de horquillado y reduzca las cargas electrostáticas en el cabello, mejore la peinabilidad en húmedo, acondicione y reviva sin un efecto de carga, e incremente la capacidad de arreglo del cabello cuando el cabello ha sido lavado.

Este propósito es logrado a través de proporcionar una preparación de tratamiento de cabello de acuerdo con la invención, con base en silicatos laminados y surfactantes, y su proceso de manufactura" (Página 3, líneas 14 a 23, D3).

Sin embargo, aún cuando D3 emplea materiales similares a los involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud, las composiciones de tratamiento de cabello reveladas en dicho documento y su proceso de preparación difieren significativamente de aquellas que son objeto de la presente invención.

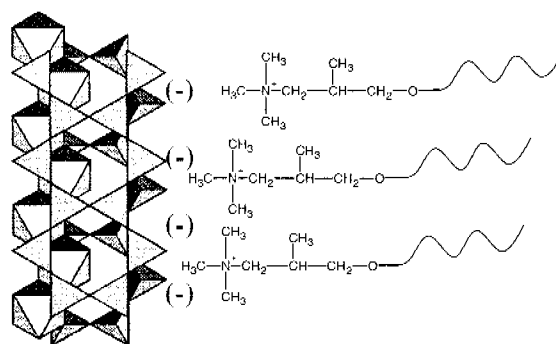
En primer lugar, el documento D3 claramente señala que se prefiere siempre el uso de un compuesto surfactante que tenga una carga negativa o que no posean carga:

279
279

" El objeto de la invención es una preparación para el tratamiento del cabello con base en silicatos laminados y surfactantes, la cual es caracterizada por contener silicatos laminados, previamente cargados con 20 a 40% en peso de surfactantes (en relación con los silicatos laminados anhidros) los cuales se seleccionan de los tipos **aniónicos, no-iónicos y/o zwitterionicos**, donde los silicatos laminados tienen una estructura de tres capas, y es capaz de hincharse en agua, **tiene una densidad de carga relativa a las unidades estructurales (Si, Al)₄O₁₀ de 0,25 a 0,5 unidades de carga negativa**, y en la que la capa octaédrica está saturada de aluminio y/o magnesio" (página 3, línea 24 a página 4, línea 3, D3).

De esta forma, en el documento D3 se tiene una arcilla cargada negativamente, la cual está en contacto con un surfactante que puede no tener carga o tener una carga negativa. Como consecuencia de lo anterior, en las preparaciones reveladas en D3 se tiene una arcilla hinchada en agua, y es en dicha agua que se encuentran los surfactantes, que pueden tener la misma carga de la arcilla (negativa) o pueden no encontrarse cargados.

Contrario a esto, en el proceso de la presente invención se emplean partículas compuestas de arcilla-molécula orgánica en las cuales siempre la carga de la molécula orgánica es contraria a aquella que está presente sobre la superficie de la arcilla. De esta manera se forma una partícula estabilizada por atracción electrostática:



Posible partícula compuesta de la invención

En relación con lo anterior me permito resaltar que esta se constituye en la primera gran diferencia entre las enseñanzas de D3 y la solicitud en estudio, toda vez que mientras en D3 se prefieren tanto arcillas como surfactantes con cargas negativas, en la presente solicitud se emplean siempre partículas compuestas formadas por una arcilla y una molécula orgánica que tienen carga distinta entre sí.

Esta diferencia es evidente a partir de las enseñanzas de D3, donde se resalta que los productos que emplean surfactantes con cargas positivas, por ejemplo sales cuaternarias de amonio, aumentan significativamente la carga electrostática en el cabello:

*"De las fuentes de literatura citadas anteriormente se extrae que existen una serie de agentes muy efectivos para mejorar la peinabilidad del cabello en húmedo. Entre los más efectivos agentes se encuentran compuestos como grasas, aceites y/o sales cuaternarias de amonio con uno o más cadenas hidrocarbonadas largas hidrofóbicas. Estas sustancias activas son tomadas bien por el cabello a partir de mezclas acuosas (llamadas agentes para después del tratamiento) y no actúan a partir de formulaciones que contiene surfactantes, o sólo débilmente. **Estas poseen la desventaja de cargar el cabello con fuertes cargas electrostáticas**".* (Página 2, líneas 20 a 30, D3).

De manera similar los ejemplos consignados en las páginas 15 a 17 del documento D3 muestran como en una realización preferida de la invención allí revelada se emplea como arcilla la hectorita y como surfactante el Texpon® N 25 y Texpon® NT, los cuales comprenden lauril sulfato de sodio, un surfactante **aniónico**.

Como consecuencia de lo anterior, la persona versada en la materia a la luz de las enseñanzas de D3 no tendría ninguna motivación para seleccionar un proceso en el cual se emplean partículas compuestas que comprenden una arcilla y una molécula orgánica con cargas diferentes, y mucho menos para emplear moléculas orgánicas con cargas positivas, con el propósito de obtener una composición para el tratamiento del cabello.

En este punto se hace evidente otra diferencia significativa entre las enseñanzas de D3 y la presente invención. Dado que el ingrediente que contiene arcilla es distinto en ambos documentos, la manera de obtenerlo es también diferente.

De esta forma, el documento D3 ejemplifica el uso de una arcilla la cual es hinchada por 6 horas en agua, centrifugada para eliminar fracciones no deseables y luego mezclada con un surfactante por agitación a 60°C. Posteriormente, se extrae y se seca el material sólido resultante (página 16, línea 17, a página 17, línea 27, D3).

De manera contrastante, el proceso objeto de la presente invención emplea partículas compuestas las cuales son obtenidas a partir de una dispersión de la molécula orgánica cargada, sobre la cual se agrega la arcilla en forma de polvo, agitando a una temperatura máxima de 35°C (página 49 de la descripción de la solicitud en estudio).

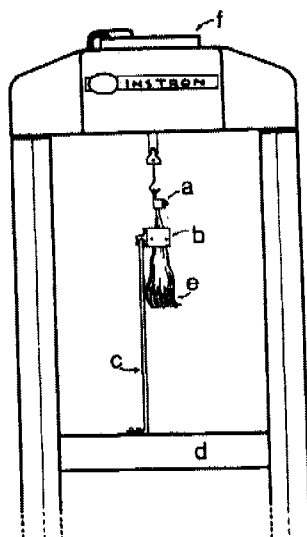
Consecuentemente con estas diferencias, el proceso para obtener las preparaciones para el tratamiento del cabello de D3 difiere de manera significativa con aquel que es reclamado por la solicitud en estudio, tal como es claro a partir de la reivindicación 4 de D3:

"4. Un proceso para producir una preparación para el tratamiento del cabello de acuerdo con las reivindicaciones 1-3, caracterizado en que un silicato laminado opcionalmente libre de ingredientes secundarios, como se define en la reivindicación 1, se dispersa con 5 a 10% en peso de agua y posteriormente se carga a 0 a 100°C, preferiblemente 40 a 70°C **con un surfactante líquido de tipo aniónico, no-iónico y/o zwitterionico, donde el surfactante se adiciona en forma líquida a la dispersión de silicato laminado, se homogeniza y luego el material sólido es separado** y opcionalmente mezclado con ingredientes convencionales del tratamiento del cabello" (página 25, líneas 21 a 33, D3, resaltado fuera de texto).

De esta forma, mientras que el proceso revelado en D3 emplea tanto una arcilla como una molécula orgánica cargadas negativamente (o en algunos casos una cargada negativamente y la otra sin carga), el proceso de la presente solicitud involucra partículas en las cuales la molécula orgánica tiene una carga contraria a la de la arcilla. Por otro lado, en el proceso de D3 se separa el sólido antes de mezclarlo con ingredientes convencionales para el tratamiento del cabello, mientras que en el proceso de la invención se emplea directamente la dispersión resultante de la obtención de la partícula compuesta.

Sumado a todo lo anteriormente expuesto, me permito resaltar **que las propiedades que se buscan mejorar en el cabello no son las mismas en D3 y en la solicitud en estudio.**

Así, en D3 se busca mejorar la peinabilidad en húmedo del cabello sin producir una carga electrostática y reduciendo la cantidad de horquillado producido por daño abrasivo, como es claro de la página 3, líneas 14 a 23, y de los ensayos revelados en las páginas 18 a 22 de D3. En dichos ensayos se evalúa, por medio de instrumentos mecánicos especializados, la fuerza que se requiere para peinar el cabello en húmedo, la carga electrostática generada y se evalúa el horquillado producido por la abrasión:



Esquema general del instrumento empleado en D3 para medir la peinabilidad del cabello, (a) abrazadera; (b) peine, (c) soporte en forma de L, (d) barra cruzada, (e) mechón de cabello, (f) celda cargada.

En contraste con lo anterior, la composición para el tratamiento del cabello obtenida por el proceso reclamado por la presente solicitud produce *"beneficios de suavidad, fricción reducida, humectación y sensación resbalosa, dejando en el cabello una sensación de limpieza, luminosidad y ligereza"* (paginas 3 y 4, descripción de la solicitud en estudio).

Por lo tanto, en las páginas 54 a 60 de la descripción de la presente solicitud se muestra la evaluación de la reducción de la fricción en el cabello y de la mejora en la sensación producida gracias al uso de la composición obtenida mediante el proceso que es reclamado por la invención.

En vista de estos hechos, **la persona versada en la materia enfrentada al problema de proveer un proceso para la obtención de una composición de tratamiento de cabello la cual redujera la fricción y confiriera la sensación de humectación y suavidad, no tomaría como punto de partida las enseñanzas de D3 toda vez que dicho documento provee una preparación de tratamiento de cabello encaminada a mejorar la peinabilidad en húmedo.**

Adicionalmente, aún si dicha persona versada en la materia partiera de las enseñanzas de D3 no podría de manera evidente obtener un proceso que emplea partículas compuestas en las cuales la arcilla posee una carga contraria a la molécula orgánica y que permite producir una composición para el tratamiento del cabello directamente de la dispersión de dichas partículas compuestas, toda vez que D3 emplea arcillas y surfactantes aniónicos los cuales son tratados por un proceso que incluye elevación de la temperatura y posteriormente un aislamiento del sólido final.

28
281

Si dentro de este marco de ideas se tiene en consideración el señalamiento que con respecto a la evaluación del nivel inventivo de una solicitud hace el Manual Andino para el examen de solicitudes de patente, importante publicación preparada por la Secretaria de la Comunidad Andina que si bien no es vinculante si brinda una herramienta valiosa para la unificación de la interpretación y la aplicación de la Decisión 486 dentro de los países miembros de la Comunidad Andina:

*"La pregunta a contestar es si teniendo en cuenta el estado de la técnica en su conjunto **existe alguna indicación** que lleve a la persona versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico, de tal forma que llegue a un resultado que estuviera incluido en el tenor de la(s) reivindicación(es) ¹". (Resaltado fuera de texto)*

Es evidente que la patentabilidad de la solicitud en estudio no podría verse afectada por las enseñanzas de D3, toda vez que dicho documento no indica de ninguna manera ni sugiere la utilidad de tener un procedimiento que involucre partículas compuestas en las cuales la carga de la arcilla sea opuesta a la carga de la molécula orgánica, y que emplee una dispersión de dichas partículas compuestas en la obtención de una composición de tratamiento del cabello que brinda beneficios de reducción de la fricción y de sensación de humectación y ligereza.

Como consecuencia de lo anterior, el documento D3 no afectaría el Nivel Inventivo de la solicitud en estudio.

De otra parte, me permito resaltar que otro indicativo con respecto a la patentabilidad de la invención frente al documento D3 lo constituye el hecho que dicho documento fue citado durante la evaluación de la solicitud correspondiente frente a la Oficina Estadounidense de Marcas y Patentes, USPTO, y después del análisis respectivo le fue concedido el beneficio de patente a dicha solicitud bajo el número US7,691,398.

4.2. El documento EP0823250 (D2) no subsana las deficiencias de D3 para obtener el proceso objeto de la presente solicitud.

Ahora bien, tal como se discutió en mi memorial de Octubre 27 de 2009, el documento D2, enseña una composición para el tratamiento del cabello que consiste en una formulación compuesta por dos emulsiones, en donde se emplea una arcilla modificada con el fin de mantener la estabilidad sin necesidad de elevar la temperatura de la composición y con ello preservar la identidad química de agentes activos sensibles al calentamiento:

¹ Secretaria General de la Comunidad Andina "Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina". Lima, Perú 2004. Página 77.

*"Con **el uso de minerales de arcilla orgánicamente modificados como emulsificantes**, es posible obtener eficientemente una emulsión con estabilidad superior sin altas temperaturas de calentamiento. Por lo tanto, cuando se prepara una emulsión que contiene una sustancia la cual es inestable al calentamiento, tales como los tintes de oxidación y/o agentes alcalinos altamente volátiles como el amoniaco, es preferible el uso de minerales de arcilla orgánicamente modificados como emulsificante."* (Página 4, líneas 23-26, D2, resaltado fuera de texto).

De esta forma, el documento D2 está dirigido a un problema completamente distinto al que resuelve la presente invención, toda vez que el uso de una arcilla modificada en D2 está encaminada a mejorar la estabilidad de una emulsión mientras que en la solicitud en estudio se emplea dentro del proceso reclamado una partícula compuesta que comprende una arcilla y una molécula orgánica en una composición acuosa con el fin de obtener propiedades mejoradas en el cabello.

Es decir, mientras que D2 está dirigido a una composición y emplea la arcilla para mejorar la estabilidad de dicha composición, la solicitud en estudio está dirigida a un proceso que emplea una arcilla electrostáticamente unida a una molécula orgánica para reducir la fricción del cabello.

En vista de lo anterior, es evidente que la persona versada en la materia no tendría ninguna motivación para tomar como base las enseñanzas de D3 y combinarlas con las de D2 toda vez que ambos documentos están dirigidos a resolver problemas totalmente diferentes: mientras que D2 se ocupa de la estabilidad de la composición, D3 busca mejorar la peinabilidad del cabello en húmedo sin producir una carga electrostática en este.

Dentro de este marco de ideas me permito referirme a la referencia que hace el ya mencionado Manual Andino para el examen de solicitudes de patente con respecto a la combinación de documentos en la evaluación de Nivel inventivo de una solicitud:

*"Contrariamente a cuando se analiza la novedad, al estudiar el nivel inventivo, está permitido combinar dos o más documentos o diferentes ejemplos de realización o partes de un mismo documento, **pero solamente si dicha combinación fuese obvia para la persona versada en la materia técnica correspondiente**".²*

En vista de lo anterior, **es evidente que la combinación de los documentos D2 y D3 no podría afectar el nivel inventivo de la solicitud en estudio, toda vez que dicha combinación no sería evidente para la persona versada en la materia**

² Ibíd. página 6, ver página 81.

286
287

dado que ambos documentos están dirigidos a solucionar problemas diferentes.

Ahora bien, en gracia de discusión me permito señalar que aún cuando la persona versada en la materia decidiera realizar dicha combinación de enseñanzas de los documentos D2 y D3, no podría derivar de ninguna manera el proceso que es objeto de la solicitud en estudio.

De esta forma, como se discutió anteriormente, si bien el documento D3 si se refiere a composiciones para el tratamiento del cabello que emplean arcillas combinadas con surfactantes, estas arcillas difieren de aquellas involucradas en el proceso reclamado por la presente solicitud en que no poseen una carga contraria a la de la molécula orgánica surfactante, y en su manera de obtención.

Por otro lado, el documento D2 emplea arcillas modificadas pero no especifica que la arcilla deba tener una carga superficial contraria a la de la molécula orgánica que la modifica, la cual es una característica fundamental del proceso de la presente invención. En este sentido me permito resaltar que la única referencia que hace el documento D2 con respecto a la arcilla empleada es bastante general, e indica que el surfactante con el cual se modifica la arcilla incluye un surfactante no iónico:

*"El mineral arcilla orgánicamente modificado que puede ser usado como emulsificante para la preparación de la emulsión tipo W/O de la presente invención puede ser obtenida por, por ejemplo, los siguientes métodos: como se describe en la publicación Japonesa de patente sin examinar Tokkai Sho 61-129033 y Tokkai Sho 61-245836, minerales de arcilla hinchados por inducción de agua, un surfactante tipo catiónico sal cuaternaria de amonio **y un surfactante no-iónico** son dispersados y agitados en un solvente con un bajo punto de ebullición como agua, acetona o un alcohol inferior; o minerales de arcilla hinchados por inducción de agua y un surfactante tipo catiónico sal cuaternaria de amonio son tratados en un solvente con un bajo punto de ebullición para obtener minerales de arcilla modificados de manera catiónica, **los cuales son luego tratados con un surfactante no-iónico**, seguidos por la remoción del solvente con un bajo punto de ebullición".* (Página 4, líneas 16 a 22, D2, resaltado fuera de texto).

De esta forma, a pesar del hecho que el documento D2 señala el tratamiento de la arcilla con un surfactante catiónico, este documento también resalta la importancia de tratar la arcilla con un surfactante no-iónico, y de ninguna manera hace referencia a que dicho surfactante catiónico deba tener carga contraria a la de la arcilla tratada.

Consecuentemente, la persona versada en la materia no podría a partir de las enseñanzas de D2 y D3 derivar un proceso para obtener una composición de tratamiento del cabello la cual involucre arcillas modificadas, en las cuales la arcilla y la molécula orgánica tienen cargas contrarias, máxime cuando ninguno de dichos documentos hace referencia a esta característica particular.

En relación con lo anterior me permito muy respetuosamente señalar que el análisis realizado por el Señor Examinador estaría enmarcado dentro de lo que en el ámbito de las patentes se conoce como "*hindsight*", o análisis "*Ex post facto*", toda vez que conociendo de antemano la invención el Señor Examinador está seleccionando partes específicas de las enseñanzas contenidas dentro de los documentos citados, agrupándolas de una manera particular y modificándolas de manera que permitan construir la materia reclamada por la presente solicitud, pasos que de ninguna manera podrían ser evidentes para la persona versada en la materia en el momento en el cual se desarrolló la invención.

En este sentido vale la pena resaltar que al tener conocimiento de la invención es de esperarse que dichas selección, agrupación y modificaciones particulares de las enseñanzas de D2 y D3 parezcan obvias, toda vez que ya se sabe de antemano que efectivamente estos elementos en combinación resuelven el problema planteado; sin embargo, esta información no era conocida por el inventor en el momento de desarrollar la invención, por lo que no podría tener certeza de la utilidad de realizar estos pasos.

Finalmente, me permito referirme al señalamiento que hace el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina con respecto a las definiciones de "obvio" y "evidente" en la evaluación del Nivel Inventivo de una solicitud de patente³:

"Resulta pertinente, a los efectos del artículo 4 de la Decisión 344, definir qué se entiende por "obvio" y por "evidente" a fin de determinar qué se debe entender por nivel inventivo.

Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo "que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad". Mientras que lo evidente consiste en la "certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar; cierto, claro, patente y sin la menor duda". De forma que algo que resulte obvio no es necesariamente evidente; empero lo que es evidente, es también obvio.

En este orden de ideas, se puede concluir que una invención goza de nivel inventivo cuando a los ojos de un experto medio en el asunto de que se trate, se necesita algo más que la simple aplicación de los conocimientos técnicos en la materia

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, PROCESO 192-IP-2005

283
137

para llegar a ella, es decir, que de conformidad con el estado de la técnica el invento no sea consecuencia clara y directa de dicho estado."

En vista de lo anterior, dado que a partir de los documentos D2 y D3 no "salta a la vista de manera clara y directa" un proceso para la preparación de una composición de tratamiento del cabello que involucre una partícula modificada que comprende una arcilla y una molécula cargada las cuales tienen cargas contrarias entre sí; y de las enseñanzas de dichos documentos no se tiene "certeza clara y manifiesta" de que la composición obtenida por dicho proceso particular brindaría beneficios de disminución de fricción, humectación y sensación de ligereza en el cabello, es evidente que la solicitud en estudio conlleva nivel inventivo frente a los citados documentos D2 y D3.

5. CONCLUSIÓN.

Para finalizar me permito resaltar que en virtud de la modificación expuesta en el presente memorial el título de la solicitud refleja de manera más precisa la materia reclamada por el capítulo reivindicatorio.

Por otro lado, los argumentos discutidos en el presente escrito establecieron de forma incontrovertible que si bien el documento D3 es el arte previo más cercano a la invención sus enseñanzas no permitirían a la persona versada en la materia obtener el proceso reclamado por la solicitud en estudio, toda vez que D3 emplea arcillas con una carga negativa junto con surfactantes aniónicos o no-iónicos, y busca mejorar la peinabilidad en húmedo del cabello sin inducir cargas electrostáticas altas.

Así mismo, el análisis del documento D2 demostró que la persona versada en la materia no buscaría combinar sus enseñanzas con las de D3 toda vez que D2 se enfoca en un problema diferente: tener emulsiones W/O estables sin requerir calentamiento. Es decir que mientras D3 se dirige a buscar un efecto sobre el cabello, D2 busca un efecto sobre la formulación.

Sumado a lo anterior, se comprobó que aún si se combinaran las enseñanzas de D2 y D3 la persona versada en la materia no obtendría un proceso que involucre arcillas modificadas donde la arcilla y la molécula orgánica cargada tienen cargas contrarias, para una composición acuosa, como el que es reclamado por la presente solicitud, máxime cuando ninguno de dichos documentos sugiere la utilidad de esta característica.

Como consecuencia de lo anterior, se estableció de manera irrefutable el Nivel Inventivo que conlleva la solicitud en estudio frente al estado del arte más próximo.

6. Anexo me permito presentar Copia del resumen y la página 1 en las cuales ha sido modificado el título de acuerdo con lo expuesto anteriormente en el presente escrito.

**PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN PARA
EL TRATAMIENTO DEL CABELLO QUE COMPRENDE PARTÍCULAS
COMPUESTAS DE ARCILLA Y UNA MOLÉCULA ORGÁNICA
CARGADA**

RESUMEN-OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Una composición para el tratamiento del cabello que comprende una dispersión acuosa de partículas compuestas, dichas partículas comprenden:

i) una arcilla con una carga neta superficial, y ii) una molécula orgánica cargada que comprende al menos 6, preferiblemente al menos 11, más preferiblemente al menos 17 átomos de carbono, en donde la carga sobre la molécula orgánica cargada es opuesta a la carga superficial neta de la arcilla, dicha composición para el tratamiento del cabello comprende además uno o más ingredientes apropiados para el tratamiento del cabello.

Carta N° 78
285
1 Exp. 04-051-591

**PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA COMPOSICIÓN PARA
EL TRATAMIENTO DEL CABELLO QUE COMPRENDE PARTÍCULAS
COMPUESTAS DE ARCILLA Y UNA MOLÉCULA ORGÁNICA
CARGADA**

CAMPO TÉCNICO

La presente invención está relacionada con composiciones para el tratamiento del cabello que comprenden dispersiones acuosas de partículas compuestas, y los procesos para su preparación. Las composiciones en base acuosa para el tratamiento del cabello según la invención, tales como composiciones acondicionadoras y champú, proveen beneficios específicos de sensación en el cabello.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

La forma en que el cabello se siente es muy importante para los consumidores de los productos para el cabello. Las características de sensación deseables para el cabello incluyen suavidad, tersura, sensación resbalosa cuando está húmedo, fácil de peinar (tanto húmedo como seco), sin estática, humectación y limpieza.

Las composiciones que proveen una sensación mejorada al cabello son bien conocidas en la técnica e incluyen productos de enjuague tales como acondicionadores, champús, geles de ducha, lociones y similares. Estas composiciones mejoran la característica de sensación del cabello mediante el depósito de uno o más agentes beneficiosos, tales como agentes acondicionadores, sobre el cabello. Sin embargo, dichas composiciones también pueden conducir a que el cabello luzca y se sienta pesado, grasoso,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 04 51594
Clasificación Internacional (IPC): A61K 7/06 // 7/13
Concepto Técnico No. 1427

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional PCT/EP02/12627
Fecha de Presentación Internacional 12/11/2002

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 188 a 247 modificado.
Reivindicaciones: Folios 248 y 249 modificado.
Prioridad: Folio 1 EP 01310130.8 del 04/12/2001.
Respuesta del Solicitante: Folios 278 a 285.

2. Objeto de la invención

Título: PROCESO PARA LA PREPARACION DE UNA COMPOSICION PARA EL TRATAMIENTO DEL CABELLO QUE COMPRENDE PARTICULAS COMPUESTAS DE ARCILLA Y UNA MOLECULA ORGANICA CARGADA.

Objeto: El objeto de la solicitud consiste en un proceso para preparar una composición para el tratamiento del cabello.

El problema planteado en la solicitud es proveer un nuevo proceso para preparar una composición para el tratamiento del cabello.

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona un nuevo proceso que comprende la preparación de una dispersión acuosa de partículas compuestas obtenidas al mezclar una molécula cargada con una arcilla cargada, y posterior combinación de dicha dispersión con otros ingredientes en un vehículo compatible.

El objeto de la solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 7/06 // 7/13.

3. De la solicitud de patente

Descripción: (artículo 28 D 486)

La descripción es clara y completa porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla, por lo tanto cumple con el artículo 28 de la Decisión 486.

Reivindicaciones: (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 6 son claras, concisas, están enteramente sustentadas en la descripción y cumplen con el requisito de claridad, concisión y sustento en la descripción según el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud comprende solo una invención y por lo tanto cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Es una invención (artículo 15 D 486)

El objeto de la solicitud puede ser considerado como una invención de acuerdo al artículo 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D 486)

El contenido de las reivindicaciones 1 a 6 de la solicitud no se encuentra dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas en el artículo 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

El contenido de las reivindicaciones 1 a 6 no comprende usos ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Se determinó el estado de la técnica con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 04/12/2001 y se evaluaron los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial para establecer la patentabilidad de la invención.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

Novedad: (artículo 16 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 6 de la solicitud reclaman un proceso para preparar una composición para el tratamiento del cabello que comprende la preparación de una dispersión acuosa de partículas compuestas obtenidas al mezclar una molécula orgánica cargada con una arcilla cargada, y posterior combinación de dicha dispersión con otros ingredientes en un vehículo compatible.

Se evaluó la novedad de la invención comparando elemento por elemento el proceso reclamado en la solicitud, con los procesos del estado de la técnica para preparar composiciones para el tratamiento del cabello.

Como resultado de dicho estudio no se encontraron procesos de preparación de composiciones para el cabello idénticos a los de la solicitud, en donde se obtienen partículas compuestas como resultado de mezclar una molécula orgánica cargada con una arcilla cargada, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 6 cumplen con el requisito de novedad según el artículo 16 de la Decisión 486.

Nivel Inventivo: (artículo 18 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 6 de la solicitud reclaman un proceso para preparar una composición para el tratamiento del cabello que comprende la preparación de una dispersión acuosa de partículas compuestas obtenidas al mezclar una molécula orgánica cargada con una arcilla cargada, y posterior combinación de dicha dispersión con otros ingredientes en un vehículo compatible.

El estado de la técnica revela diversos procesos para preparar composiciones para el cabello a partir de combinaciones de arcilla y heteropolisacáridos como goma Xantana y de arcilla con algunos surfactantes.

La presente invención describe un nuevo proceso que involucra la obtención de una dispersión de partículas compuestas, obtenidas mezclando arcillas cargadas con moléculas orgánicas de carga contraria, para posteriormente combinar dicha dispersión con otros ingredientes en un vehículo compatible.

Con el proceso reclamado se pueden obtener composiciones para el tratamiento del cabello que demuestran producir en el cabello una mayor suavidad, fricción reducida, humectación y sensación de limpieza (ver tablas 5, 6 y 7), lo cual evidentemente constituye una ventaja y una solución inesperada nada obvia para un técnico medio versado en el estudio de este tipo de procesos y composiciones.

Aplicación Industrial: (artículo 19 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 6 cumplen con el requisito de aplicación industrial, ya que pueden ser producidos en cualquier tipo de industria.

10. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 6 (folios 248 y 249).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1427

EXAMINADOR TECNICO
Código No. 202077